



Expte. N° 8.100/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Reclamo de vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de calle Libertad esquina 25 de Mayo expresan su preocupación y reclaman por diferentes tareas de bacheo.

Que es un riesgo para los vehículos y peatones que circulan por el lugar a causa de los pozos de grandes dimensiones que se encuentran en la mencionada intersección.

Que debido a la constante circulación vehicular por dichas calles, se produce un incremento en el deterioro de los mismos.

Que se encuentra un establecimiento educativo en la proximidad por lo tanto en horario de ingreso y egreso escolar es un arteria muy transitada.

Que realizar la reparación de ese tramo es fundamental para brindar mayor seguridad y tranquilidad a quienes transitan por el lugar.

Que es deber del municipio la reparación y mejora de las calles de la ciudad para así proporcionar una superficie uniforme y estable al tránsito.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.855/2.023**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar las tareas de bacheo en calle Libertad esquina 25 de Mayo.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de junio de 2.023.

*Antoneta Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*Nicolas Ramirez*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	02/06/2023
Anotado por	LUCEA
Archivado por	

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

